

adante maravilloso.

SELLO QVARTO, VERA DE
MADRAMEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

Dijo ayuebe diaz del mes de Enero mil setecientos se-
tenta y ocho D. los Sres d. Juan, Solana, Aledo, y d. Ipoli-
to Dídal, Alcaldes ordinarios p.º S. Ill. d. José Solana
Máns. d. Bicente Dídal, y d. Manuel de Falces, re-
idores, d. José Chacuera ellans. y d. José de Caño
y Baleno; Diputados del Comun de ella testando en
sueyuntamiento en la mayor parte de tho concejo, y presen-
tes d. José Solana, Aledo Procurador Sindico y xl. de
ladilla, y d. Juan Dídal Sindico Personero del pp. p-
trazar, y confezir los asumptos pertenecientes al
beneficio Comun. // Dispersion q. debiendo encamp-
tar los oficios q. ipárecio a los comestibles, y de
mas genertos q. se acostumbra tener en las tiendas
cas. De estadilla p. q. se beneficiique debiendo acordar,
pp. q. la libra de trigo a ochos quarts =
la de trichuelas secas ascienda a diez y siete oceadas
acinco = La de garbanzos secos ascienda siendo debiendo
calidad; La de remojados otros = La de estados asci-
ende a diez, La de lentejas aquato, La de Gofas
otros, La de pasadas asiert, La de legumbres otras, La de abellanas
anuebe, La de lides finos adiez, La de bastos ochos,
La de lanteles de bacalao a treinta, La onza de lamisma
ados, La de Bacallao en futo adiez, La de sardinas ochos,
La de queso de flandes abiente uno, La onza de lamisma a
seis y medio, biscochos de quince adiez y medio en libra adiez-
medio cada uno; de las chocolateas tres ochos, La libra
de trucuan de pilon a treinta quarts; La onza de lamisma

